

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MARTÍN DE PORRES

Nº de documento:..... **CÓDIGO DEL PROYECTO: PPE0-21-3373**

**02 NOV 2022**

Folios:..... **59762-22**

Hora:..... Firma:.....

SECRETARÍA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL

Lima, 28 de octubre del 2022

Señores  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
Presente. -

**CARGO**

Asunto: Solicita autorización para la ejecución de obras del proyecto SMP SECTOR 007400 MALLA 014 ETAPA 2.

**Radicado: R2022 - 058194**

De nuestra consideración:

**Gas Natural de Lima y Callao S.A.** - Cálida, identificada con RUC N° 20503758114, debidamente representada por su apoderado el Señor Roberto Franco Gianoli Hanke, Identificado con DNI N° 10609610, con poderes inscritos en la partida electrónica N° 11352499 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, ante usted respetuosamente, nos presentamos y decimos:

Que, en el marco del proyecto de masificación del servicio público de gas natural promovido por el Gobierno Central (Proyecto Camisea), venimos a solicitar autorización para la ejecución de obras de recapeo del proyecto denominado "**SMP SECTOR 007400 MALLA 014 ETAPA 2**", ubicado en el **Distrito de San Martín de Porres**, tal como se señala en los planos de ubicación y la memoria descriptiva que se adjuntan.

Conforme a lo señalado en el Art. 81 de Decreto Supremo N° 042-99-EM (Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos), el concesionario de distribución podrá abrir los pavimentos, calzadas y aceras de las vías públicas que se encuentren dentro del área de concesión, previa notificación a la Municipalidad respectiva, quedando obligado a efectuar la reparación que sea menester dentro del plazo otorgado por dicha Municipalidad.

El estudio de Impacto Ambiental del mencionado proyecto ha sido aprobado mediante R.D N°0116-2004-MEM/AAM de fecha 13 de agosto del 2004, expedida por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas.

En virtud de lo antes expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad, adjuntamos la siguiente documentación:

1. Plano de Ubicación
2. Planos de planta y perfil
3. Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas
4. Cronograma de Obra

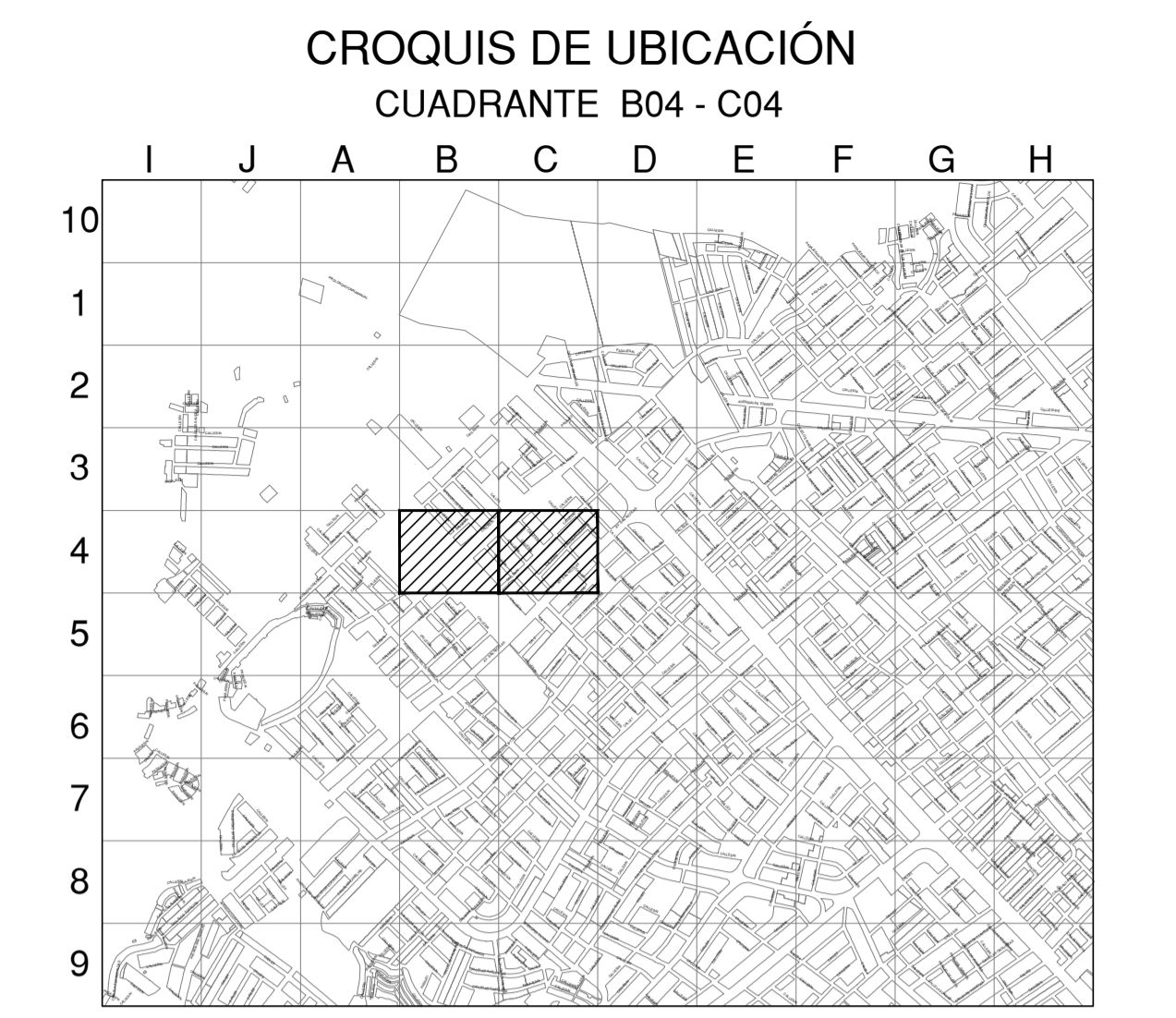
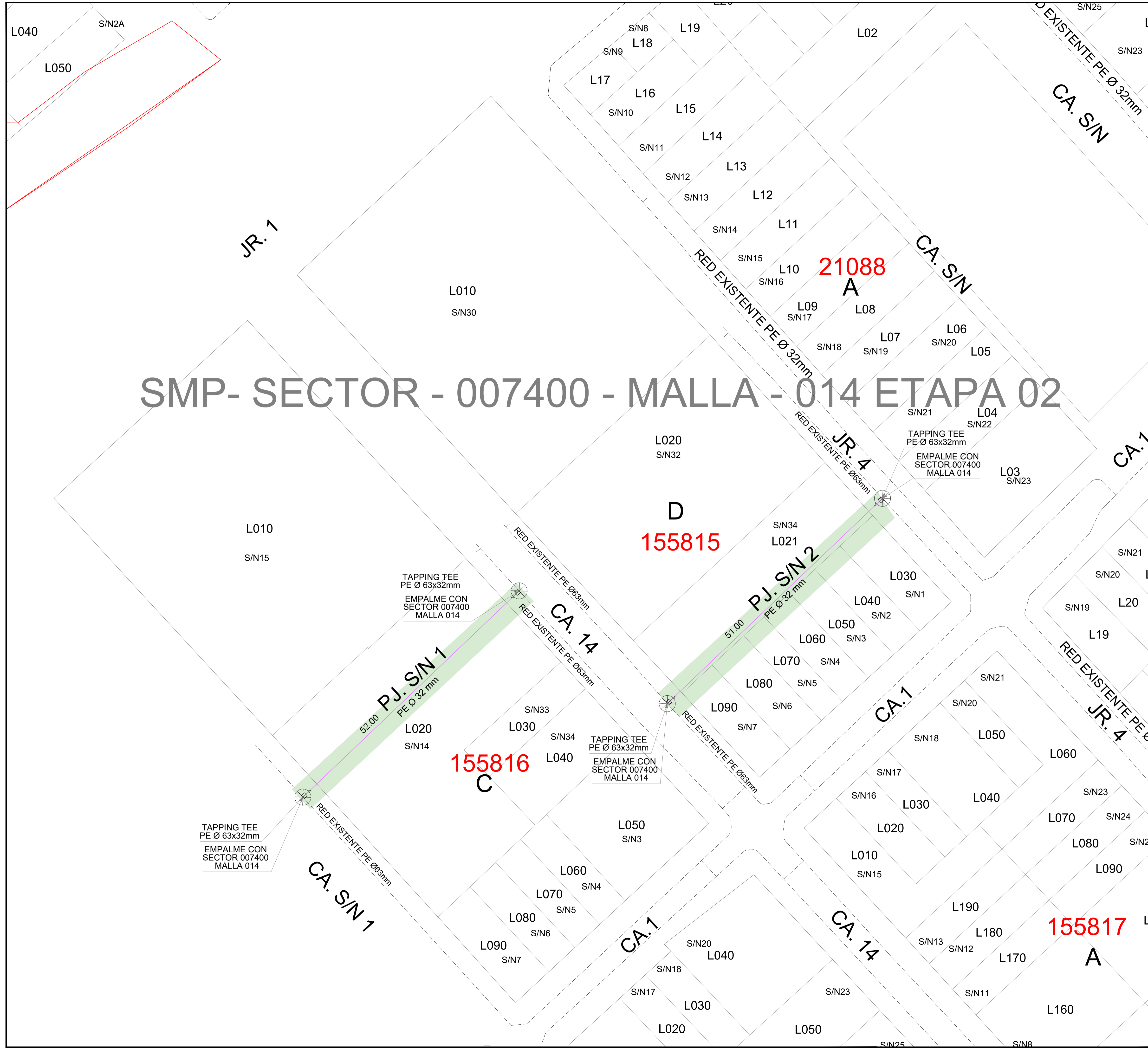
Por su parte, informamos la contratación de la empresa **ALFACO SAC** identificada con RUC N°20601832390, para la elaboración de dichos trabajos contando como responsable por parte de la empresa contratista con el Ingeniero Yerlyn Yack Gómez Melgarejo, con registro del Colegio de Ingenieros N°213465; asimismo, nuestra representada designa como persona responsable al Ing. Raúl García, con Registro del Colegio de Ingenieros N° 64179.

CÁLLIDA  
C. Morelli 150  
C.C La Rambla Torre 2,  
Teléfono: (51-1) 611-7500  
San Borja, Lima, Perú





# SMP- SECTOR - 007400 - MALLA - 014 ETAPA 02



CUADRANTE B05 - C05  
 SISTEMA DE COORDENADAS: UTM-WGS84  
 Hemisferio Sur - ZONA 18

**SIMBOLOGIA**

Válvula		TEE de Todo Diametro	
Tapón		Conexión con Sillero (TF)	
Reducción		Conexión con Tapping Tee (EF)	
Transición AC-PE		Conexión sin válvula de exceso de flujo	
ERP		Punto de Inicio de Progresiva: 0.00	
Triducto		Punto Control Topográfico	
Punto de empalme		Punto de salida de cable de detección en acometida	
Gabinete		Zona de protección mecánica de la red	
		Tramo con tapada diferente a la típica	

**TIPO DE LINEA**

TUBERIA PE Ø200mm	PE200
TUBERIA PE Ø160mm	PE160
TUBERIA PE Ø110mm	PE110
TUBERIA PE Ø90mm	PE90
TUBERIA PE Ø63mm	PE63
TUBERIA PE Ø32mm	PE32
TUBERIA PE Ø20mm	PE20
TUBERIA PE (CON GAS)	PE

Distancia mínima a edificaciones consideradas en el trazado : 1m

**ZONA ARQUEOLOGICA** (Purple shaded area)

**ZONA NATURAL PROTEGIDA** (Blue shaded area)

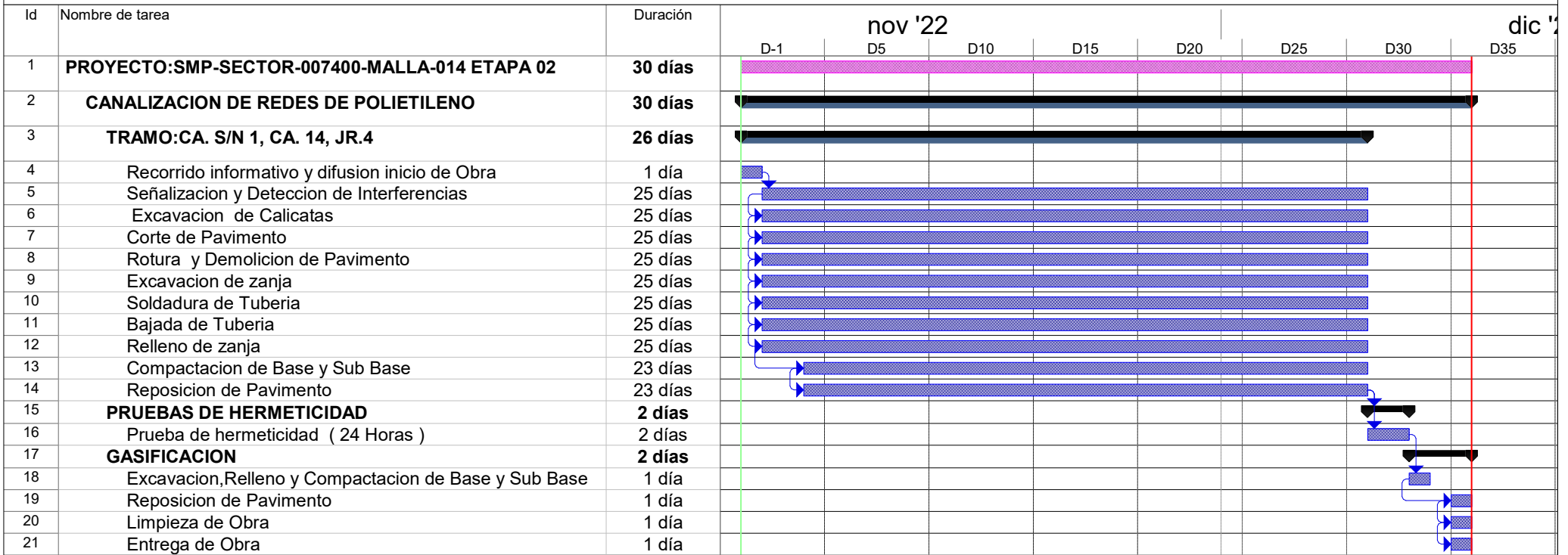
**LISTA DE METRADOS**

Ø TUBERIA	LONGITUD
Ø 20 mm	---
Ø 32 mm	103.00
Ø 63 mm	---
Ø 90 mm	---
Ø 110 mm	---
Ø 160 mm	---
Ø 200 mm	---
<b>Total</b>	<b>103.00</b>

**Alfa Co. S.A.C.**  
 Ing. DIEGO E. GUISEPÉ GARCÍA  
 JEFE DE INGENIERIA  
 CIP 183492  
 Representante Técnico

A	PLANO PARA PERMISOS	26-10-2022	E.A.D	D.Q.G	D.Q.G
REV.	DESCRIPCIÓN	FECHA	DIBUJO	REVISÓ	APROBÓ
LISTA DE REVISIONES					
		REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LIMA Y CALLAO			
TITULO: REDES DE POLIETILENO - SAN MARTIN DE PORRES SMP - SECTOR - 007400 - MALLA - 014 ETAPA 02 PLANO MAESTRO					
DIBUJO:	E.A.D	FECHA:	26-10-2022	DISTRITO:	SAN MARTIN DE PORRES
REVISÓ:	D.Q.G	ESCALA:	SE	ZONA Y MALLA:	007400-MALLA-014
APROBÓ:	D.Q.G	FILE:	1/1	REEMPLAZA:	---
				PLANO N°:	PPE0-21-3373-02-PM-01
				REV.:	A





Tarea		Hito inactivo		solo fin	
División		Resumen inactivo		Tareas externas	
Hito		Tarea manual		Hito externo	
Resumen		solo duración		Progreso	
Resumen del proyecto		Informe de resumen manual		División	
Tareas externas		Resumen manual			
Hito exteTarea		solo el comienzo			

**Ing. DIEGO E. QUISPE GARCÍA**  
 JEFE DE INGENIERIA  
 CIP/ 183402

## Cargo de Recepción



Firmado digitalmente por:  
 ventanillavirtual.osinerghmin.gob.pe  
 Motivo: Cargo de  
 Recepción  
 Fecha: 14/12/2022 20:13:00-0500

Su documento ha sido ingresado satisfactoriamente, por favor tome nota del número de expediente generado para realizar el seguimiento correspondiente.

Número de expediente: 202200261157 Fecha y hora de presentación: 14/12/2022 20:12

RUC: 20503758114

Nombre/Razón social: GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.

Correo electrónico: Casilla.Electronica@proveedores.calidda.com.pe

Nro. telefónico: 986180934

Documento: CARTA - s/n Nro. Folios: 7

Asunto: Comunicamos la variación a las obras previstas en el Plan Quinquenal de Inversiones y/o Plan Anual para el año 2022

Anexos: SI

Tipo	Documento	Nombre	Folio	Peso
Documento Principal	ComunicamosCuartaVariaciAn_14122022200523.pdf	Comunicamos la variación a las obras previstas en el Plan Quinquenal de Inversiones y/o Plan Anual para el año 2022	7	225 Kb
Anexo	Anexo1-Denegatoriadepermisos_1412202200534.zip	Anexo 1 - Denegatoria de permisos	1	39 Mb
Anexo	Anexo2-Demoradepermisos_14122022200558.zip	Anexo 2 - Demora de permisos	1	1 Mb
Anexo	Anexo3-ActuaciAndeTerceros_14122022200734.zip	Anexo 3 - Actuación de Terceros	1	6 Mb
Anexo	Anexo4-DetalledeProyectosareemplazarydereemplazo_14122022200905.xlsx	Anexo 4 - Detalle de Proyectos a reemplazar y de reemplazo	1	15 Kb
Anexo	Anexo5-Planosdezonasdereemplazo_14122022201233.zip	Anexo 5 - Planos de zonas de reemplazo	1	1 Mb

Usted podrá hacer el seguimiento de su trámite a través de <https://consultaexpedientes.osinerghmin.gob.pe/consulta-docs/>, de tener alguna consulta puede efectuarla a través de: [ventanillavirtual@osinerghmin.gob.pe](mailto:ventanillavirtual@osinerghmin.gob.pe)

**ATENCIÓN:** Usted se encuentra afiliado al Sistema de Notificaciones Electrónicas del Osinerghmin - SNE, cualquier notificación se realizará por ese medio, exceptuando las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, cuya atención se realizará por el canal seleccionado.

En caso el cliente registrado en el formulario virtual corresponda a un tercero (persona natural o jurídica distinta al solicitante del trámite), el Osinerghmin creará una casilla electrónica de oficio al solicitante en la cual se realizará toda notificación.

Para ingresar a su casilla electrónica, actualizar sus datos y/o revisar sus notificaciones, sírvase ingresar al siguiente link: <https://notificaciones.osinerghmin.gob.pe/>

## Cargo de Recepción

---

**NOTA IMPORTANTE:**

Para fines del cómputo de plazos, los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentadas al primer día hábil siguiente.

El cargo de recepción del expediente no significa aceptación, aprobación o autorización al ejercicio de alguna actividad sujeta a supervisión o fiscalización del Osinergmin, resultando de aplicación lo dispuesto en los numerales 33.2 y 136.6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, 14 de diciembre de 2022

Señores,

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN**

Calle Bernardo Monteagudo N° 222, Magdalena del Mar.

**Presente.** -

Atención : Luis Enrique Grajeda Puelles  
Gerente de Regulación Tarifaria

Asunto : Comunicamos la variación a las obras previstas en el Plan Quinquenal de Inversiones y/o Plan Anual para el año 2022

Referencia : Decreto Supremo N° 001-2022-EM

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos es grato saludarlos y al mismo tiempo informarles que nuestra representada viene ejecutando las inversiones en infraestructura del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, consideradas en el Plan Quinquenal y Plan Anual para el año 2022. Lo expuesto, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Directivo N° 079-2022-OS/CD que aprobó el Plan Quinquenal de Inversiones 2022-2026 y de la Resolución de Consejo Directivo N° 175-2022-OS/CD que aprobó la actualización del Plan Anual 2022.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-EM se dictaron modificaciones e incorporaciones para la ejecución de obras y el cumplimiento del Plan Quinquenal de Inversiones y Planes Anuales para la prestación del servicio de distribución de gas natural por red de ductos.

En virtud de lo anterior, se dispuso la modificación del artículo 63 d) del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos (en adelante, "TUO del Reglamento de Distribución"), donde se estableció que se podrá efectuar variaciones a las obras previstas en el Plan Anual y Quinquenal cuando: (i) exista denegatoria o retrasos en la emisión de los permisos, autorizaciones u opiniones técnicas por parte de las autoridades competentes, por causas no

imputables al Concesionario; o, (ii) existan actuaciones de terceros que impidan la ejecución de un determinado proyecto.

Teniendo en cuenta los supuestos de variación descritos, cumplimos con informar que los siguientes proyectos que forman parte del Plan Quinquenal de Inversiones y/o Plan Anual para el año 2022, no podrán ser ejecutados por Cálidda debido a que durante el presente periodo y pese a las gestiones realizadas: (i) hemos sido notificados con diversas resoluciones a través de las cuales las municipalidades distritales correspondientes denegaron los permisos respectivos para ejecutar los proyectos descritos a continuación; así como también tenemos expedientes donde no hemos obtenido respuesta a nuestra solicitud de autorización habiéndose superado el plazo legal<sup>1</sup>; y, (ii) existen actuaciones de terceros que nos impiden la ejecución de los proyectos, específicamente, oposición de la misma población de la zona por donde estaba previsto el tendido de redes, a pesar de contar con los permisos municipales respectivos<sup>2</sup>:

<b>Código Proyecto</b>	<b>Nombre Del Proyecto</b>	<b>Total (m)</b>	<b>Municipalidad</b>	<b>Causal de variación</b>	<b>N° de Oficio/Resolución</b>
PPE0-21-1099	GN-LM-PE-CHO-S002800-MA-002	<b>103</b>	Chorrillos	Denegatoria de permisos	Carta N° 619-2022-MDCH-GDU-SOP
PPE0-21-1100	GN-LM-PE-CHO-S002800-MA-003	<b>44</b>	Chorrillos	Denegatoria de permisos	Carta N° 619-2022-MDCH-GDU-SOP

<sup>1</sup> **Artículo 63 d.-** El Concesionario podrá efectuar variaciones a las obras previstas en el Plan Quinquenal y el Plan Anual, en los siguientes supuestos:

(...)

- Luego de transcurridos treinta (30) días hábiles desde la presentación de la solicitud de emisión del mencionado permiso, autorización u opinión técnica; únicamente en caso de que no se cuente con un plazo establecido por la entidad de la administración pública para la emisión del permiso, autorización u opinión técnica requerida por el Concesionario.

<sup>2</sup> Cabe precisar que las mallas descritas en el cuadro, para los casos de denegatorias de permisos, están recogidas en los oficios emitidos por las municipalidades distritales (**Anexo 1**), mientras que la demora de permisos se constata con la solicitud de autorización y cartas reiterativas presentadas ante las municipalidades correspondientes (**Anexo 2**) ; por otro lado, para los casos de afectación de terceros, las mallas y el sustento se encuentran en los informes emitidos por nuestras empresas contratistas (**Anexo 3**).

PPE0-21-1318	GN-LM-PE-LRN-S001100-MA-000	<b>325</b>	Lurín	Denegatoria de permisos	Carta N° 067-2022-GDU/MDL
PPE0-21-2161	GN-LM-PE-LRN-S000800-MA-002	<b>12</b>	Lurín	Denegatoria de permisos	Carta N° 067-2022-GDU/MDL
PPE0-21-1322 (Tramo 1)	GN-LM-PE-LRN-S001200-MA-008	<b>24</b>	Lurín	Denegatoria de permisos	Carta N° 067-2022-GDU/MDL
PPE0-21-1322 (Tramo 2)	GN-LM-PE-LRN-S001200-MA-008	<b>186</b>	Lurín	Denegatoria de permisos	Carta N° 067-2022-GDU/MDL
PPE0-21-2152	GN-LM-PE-LRN-S000300-MA-004	<b>203</b>	Lurín	Denegatoria de permisos	Carta N° 067-2022-GDU/MDL
PPE0-21-0929	GN-LM-PE-SRO-S000900-MA-002	<b>19</b>	Santa Rosa	Denegatoria de permisos	Carta N° 058-2022-SOPPU-GDU/MDSR
PPE0-21-0895	GN-LM-PE-SRO-S000300-MA-002	<b>78</b>	Santa Rosa	Denegatoria de permisos	Carta N° 059-2022-SOPPU-GDU/MDSR
PPE0-21-0936	GN-LM-PE-SRO-S001100-MA-002	<b>12</b>	Santa Rosa	Denegatoria de permisos	Carta N° 062-2022-SOPPU-GDU/MDSR
PPE0-21-3373	GN-LM-PE-SMP-S007400-MA-014	<b>94</b>	San Martín de Porres	Denegatoria de permisos	Carta N° 330-2022-SGLHPU-GDU/MDSMP
PPE0-21-1326	GN-LM-PE-VMT-S008300-MA-006	<b>99</b>	Villa María del Triunfo	Denegatoria de permisos	Oficio N° 137-2022-SGPUCOPHU-GDU/MVMT
PPE0-21-2675	GN-LM-PE-VMT-S003500-MA-003	<b>57</b>	Villa María del Triunfo	Denegatoria de permisos	Oficio N° 249-2022-SGPUCOPHU-GDU/MVMT
PPE0-21-1330 (Tramo 1)	GN-LM-PE-VMT-S002400-MA-005	<b>139</b>	Villa María del Triunfo	Denegatoria de permisos	Oficio N° 248-2022-



					SGPUCOPHU-GDU/MVMT
PPE0-21-1330 (Tramo 2)	GN-LM-PE-VMT-S002400-MA-005	<b>19</b>	Villa María del Triunfo	Denegatoria de permisos	OFICIO N° 116-2022-SGPUCOPHU-GDU/MVMT
PPE0-21-1331	GN-LM-PE-VMT-S002500-MA-002	<b>64</b>	Villa María del Triunfo	Denegatoria de permisos	OFICIO N° 116-2022-SGPUCOPHU-GDU/MVMT
PPE0-21-1535	GN-LM-PE-PAC-S001201-MA-015	<b>37</b>	Pachacamac	Denegatoria de permisos	Carta N° 74-2022/SGPOP
PPE0-21-1536	GN-LM-PE-PAC-S001201-MA-016	<b>22</b>	Pachacamac	Denegatoria de permisos	Carta N° 74-2022/SGPOP
PPE0-21-2254	GN-LM-PE-PAC-S001201-MA-006	<b>8</b>	Pachacamac	Denegatoria de permisos	Carta N° 74-2022/SGPOP
PPE0-21-2267	GN-LM-PE-PAC-S001903-MA-003	<b>95</b>	Pachacamac	Denegatoria de permisos	Carta N° 72-2022/SGPOP
PPE0-21-2221	GN-LM-PE-PAC-S000300-MA-004	<b>67</b>	Pachacamac	Denegatoria de permisos	Carta N° 73-2022/SGPOP
PPE0-21-1997	GN-LM-PE-CAR-S000701-MA-006	<b>18</b>	Carabayllo	Denegatoria de permisos	Resolución de Sub Gerencia N° 1107-2022
PPE0-21-0772	GN-LM-PE-CAR-S000900-MA-005	<b>131</b>	Carabayllo	Denegatoria de permisos	Resolución de Sub Gerencia N° 1108-2022-SOP-GDUR-MDC
PPE0-21-0585	GN-LM-PE-VEN-S003900-MA-006	<b>296</b>	Ventanilla	Denegatoria de permisos	Carta N° 448-2022- MPC-GGDU
PPE0-21-2664	GN-LM-PE-VMT-S000200-MA-006	<b>44</b>	Villa María del Triunfo	Demora de permisos	Carta N° 2022-122972

					Carta reiterativa N° 2022-126223
PPE0-21-2177	GN-LM-PE-LRN- S001300-MA-011	<b>43</b>	Lurín	Afectación por terceros	Informe de nuestra contratista PA PERU
PPE0-21-0793	GN-LM-PE-CAR- S000901-MA-011	<b>233</b>	Carabayllo	Afectación por terceros	Informe de nuestra contratista GYA
PPE0-21-2078	GN-LM-PE-CIE- S000100-MA-005	<b>1,949</b>	Cieneguilla	Afectación por terceros	Acta de acuerdo elaborada nuestra contratista ALFACO
PPE0-21-2079	GN-LM-PE-CIE- S000100-MA-006	<b>4,791</b>	Cieneguilla	Afectación por terceros	Acta de acuerdo elaborada nuestra contratista ALFACO
<b>TOTAL</b>		<b>9,212</b>			

En vista de que tal escenario representa para Cálidda el impedimento de llevar a cabo la ejecución de las inversiones indicadas y encontrándonos inmersos en las causales antes descritas solicitamos a vuestro Despacho la variación del Plan Quinquenal de Inversiones y/o Plan Anual para el año 2022 de los proyectos referidos, los cuales serán reemplazados por aquellos detallados en el documento Excel adjunto a la presente comunicación como **Anexo 4** y que se encuentran graficados en el plano contenido en el **Anexo 5**.

Dichos proyectos, tal como se detalla en el documento Excel adjunto, cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 63 d) del TUO del Reglamento de Distribución, lo cual significa que:

- (i) Se ejecutará el mismo monto de inversión o un monto mayor al destinado para la zona geográfica inicial en el Plan Quinquenal de Inversiones para el año 2022.
- (ii) Se atenderá el mismo o un mayor número de consumidores residenciales proyectados en la zona geográfica inicial. Los usuarios por atender

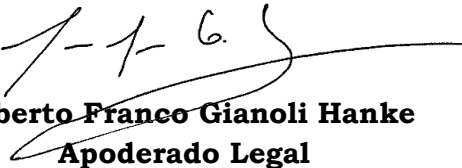
pertenecen a los mismos o menores niveles socioeconómicos de la zona geográfica inicial, conforme a lo determinado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

En base a lo expuesto, y en el marco de la respuesta recibida a nuestra primera variación por parte del Osinergmin mediante Oficio N°9705-2022-OS/DSR, cumplimos con informar para conocimiento la variación del Plan Quinquenal de Inversiones para el año 2022 conforme a lo detallado en la presente solicitud y sus respectivos anexos.

Por último, es preciso indicarles que a pesar de la presente solicitud de variación mantenemos nuestro compromiso de continuar realizando nuestros mayores esfuerzos para destrabar los proyectos que están siendo reemplazados y que sea viable su ejecución, con la finalidad de suministrar gas natural a la mayor cantidad de ciudadanos que se encuentren dentro de nuestra área de concesión.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



**Roberto Franco Gianoli Hanke**  
**Apoderado Legal**

**Anexos:**

- Anexo 1** : Cargos de las denegatorias de permisos.
- Anexo 2** : Copia del cargo de solicitud de autorización y carta reiterativa presentada ante las municipalidades correspondientes.
- Anexo 3** : Informes elaborados por nuestros contratistas.
- Anexo 4** : Documento Excel con el detalle de los proyectos dejados de ejecutar y los proyectos que cumplen con las condiciones de variación del Plan Quinquenal de Inversiones para el año 2022.
- Anexo 5** : Planos de los distritos donde se grafican los proyectos que se reemplazarán y los propuestos como variación.





**CÁLIDDA**  
C. Morelli 150  
C.C La Rambla, Torre 2,  
Teléfono: (51-1) 611-7500  
*San Borja. Lima, Perú*

